



PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS  
Ciclos Propedéuticos



# NORMATIVIDAD

Una  
universidad  
incluyente e  
innovadora

PERIODO 2016-2020



## **INFORME DE NORMATIVIDAD**

**PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y  
HOTELERAS**

**PROGRAMA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA**

**Metodología por Ciclos Propedéuticos**

**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS**

**2018**



## CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN.....	4
1.1	PERSONAL DOCENTE .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.1.1	Profesores con titulación acorde a la naturaleza del programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.1.2	Experiencia laboral específica, acorde a la naturaleza del programa de los docentes del programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos.	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.1.3	Profesores del programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos, vinculados a proyectos de relación con el sector externo..	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.1.4	Profesores tiempo completo con experiencia acreditada en investigación del programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.2	Tiempos de cada profesor del programa adscritos directamente o a través de la facultad o departamento respectivo, dedicados a la docencia .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.3	Distribución porcentual de los tiempos dedicado a actividades de investigación de docentes del programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística– Por ciclos propedéuticos.	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.4	Apreciaciones de los Pares Académicos durante la visita de verificación de Condiciones de Calidad para Renovación de Registro Calificado.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



## 1 PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el informe de Normatividad del Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos, el cual resume aspectos como:

- Resoluciones MEN, para Registros Calificados
- Acuerdos Superiores – Universidad del Magdalena
- Acuerdos Académicos – Universidad del Magdalena.



## **1.1 Marco Legal en el que se inscriben los programas de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras y de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos.**

A continuación, se presenta la normatividad a nivel nacional e institucional asociada a al programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por Ciclos Propedéuticos.

### **1.1.1 Marco Legal a Nivel Nacional.**

La Constitución Política de Colombia (1991), estableció en su artículo 67 “*Que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, buscando con ello el acceso al conocimiento y a la ciencia*”.

En este mismo documento, se contiene el artículo 69 en el cual *se garantiza la autonomía universitaria y que el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades públicas y privadas y ofrecerá condiciones especiales para su desarrollo.* En los artículos anteriores, se inscribe la razón de ser de la academia en el País y lo qué significa el actuar académico de la educación superior frente a las realidades y desafíos del desarrollo nacional y regional. Por lo que dicho actuar académico es el deber ser y razón de la Universidad. A través de ella, la institución cumple su papel en tres vías: docencia, investigación y extensión (proyección social).



Así mismo, la Constitución Política (1991) creó el marco propicio para el Turismo como derecho, deber y razón de ocio para los colombianos. A continuación se describe el articulado propio a la actividad turística:

- **Artículos 8 y 95:** Obligación del estado y de las personas de proteger las riquezas naturales y culturales.
- **Artículos 44 y 52:** Reconocimiento de las actividades de tiempo libre, como derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El turismo es considerado como una de las actividades de tiempo libre.
- **Artículo 67:** Definición de la educación como función social y desde allí, el acceso a los bienes y valores de la cultura; guarda relación con la actividad turística en la medida que se debe impulsar la forma para llegar los bienes y valores de la cultura, muchos de ellos generadores e atracción para los visitantes. De ahí el significado de la promoción y el fomento de la educación como deber del estado (art.70) al igual que su inclusión en los planes de desarrollo económico y social (art.71) en las entidades territoriales.
- **Artículos 63 y 72:** Protección de los bienes de uso público, el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional pertenecen a la nación, son inalienables, inembargables e imprescriptibles; esto representa un aspecto que refuerza la realización de actividades turísticas en la medida que permite que los bienes enunciados puedan disfrutarse por todos -residentes y visitantes - en el mejor sentido de apreciación y uso mediante actividades permitidas y controladas para evitar su deterioro o desaparición.
- **Artículos 79 y 80:** El concepto de desarrollo sostenible está planteado en la garantía del derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano y en la obligación del Estado de '*proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*' y en '*planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales...*' y prevenir los factores que ocasionen riesgos a su conservación o conduzcan a su deterioro.
- **Artículo 82:** Protección y destinación al uso común del espacio público, el cual prevalece sobre el interés particular; al tiempo que determina la participación de las entidades



públicas en la plusvalía que genere su acción urbanística, apoya la calidad en los destinos turísticos.

- **Artículo 300:** Faculta a las asambleas departamentales para expedir disposiciones propias de la planeación, desarrollo económico y social del turismo; constituye el marco para dirigir el desarrollo turístico con sentido económico y social, es decir en armonía con estos campos.

Adicionalmente, el sector turístico colombiano encuentra su principal reglamentación en la ley 300 de 1996 “Ley General de Turismo”. Esta Ley establece un marco normativo coherente que sienta las bases para un desarrollo racional de la actividad del Turismo en Colombia y dictan otras disposiciones, que se muestran a través de los decretos reglamentarios que se describen a continuación:

- **Decreto 502 de 1997**, por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de Agencias de Viajes de que trata el artículo 85 de la ley 300 de 1996.
- **Decreto 503 de 1997**, por el cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de guía de turismo de que trata el artículo 94 de la 300 de 1996.
- **Decreto 504 de 1997**, por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la ley 300 de 1996.
- **Decreto 505 de 1997**, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 300 de 1996 (Fondo de Promoción Turística).
- **Decreto 1075 de 1997**, por el cual se señala el procedimiento para la imposición de sanciones a los prestadores de servicios turísticos.
- **Decreto 1076 de 1997**, por el cual se reglamenta el sistema de tiempo compartido turístico.
- **Decreto 2194 del 2000**, que modifica la fecha para la actualización del Registro Nacional de Turismo.



- **Ley 1101 de 2006**, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1782 de 2007**, por medio del cual se reglamenta el Impuesto con destino al turismo.
- **Decreto 1373 de 2007**, por el cual se establece una semana de receso estudiantil en los establecimientos de educación preescolar, básica y media.
- **Decreto 1036 de 2007**, Por el cual se reglamenta el recaudo y el cobro de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo a que se refiere la Ley 1101 de 2006.
- **Ley 1225 de 2008**, sobre parques de diversiones, atracciones y dispositivos de entretenimiento, en todo el territorio nacional.
- **Ley 1558 2012** Por la cual se modifica la ley 300 de 1996—Ley General del Turismo, la ley 1101 del 2006 y se dictan otras disposiciones.

En el plano aplicado a la normatividad que rige el servicio de Educación Superior, en lo concerniente a la formación en ciencias administrativas, se identifica la siguiente normatividad asociada al Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística:

- **Ley 30 de 1992**, por la cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior
- **Ley 115 de 1194**, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- **Ley 749 de 2002**, por la cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior en las modalidades de Formación Técnica y Tecnológica.
- **Resolución 2767 de 2003**, sobre las Condiciones Específicas de Programas de Pregrado en Administración.
- **Resolución 3462 de 2003**, sobre las Características Específicas de Calidad para los Programas de Formación hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos en las áreas de ingeniería, Tecnología de la Información y Administración.



- **Ley 1188 de 2008**, por la cual se regula el Registro Calificado de los Programas de Educación Superior.
- **Decreto 1295 de 2010**, por el cual se reglamenta el Registro Calificado de que trata la **Ley 1188 de 2008** y la Oferta y Desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior.
- **Decreto 1075 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

### 1.1.2 Marco Legal a Nivel Institucional

Para la puesta en marcha del Programa Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos, se ha identificado la siguiente normatividad del orden institucional:

- **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** (PEI Universidad del Magdalena).
- Acuerdo Superior No. 002 de 2010, por medio del cual se Adopta y Reglamenta la Articulación entre Programas de Pregrado y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la Universidad del Magdalena.

El Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos de la Universidad del Magdalena, se ajusta a las normas legales vigentes y el título que otorga está justificado en razón a las necesidades del país y la región, el estado actual y las tendencias de la formación disciplinar, los elementos distintivos que lo diferencian de otros programas académicos de la misma denominación y la correspondencia con la Misión y el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad del Magdalena, para lo cual se tuvo en cuenta las consideraciones efectuadas por la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas del Ministerio de Educación Nacional, a través del concepto CONACES, entregadas durante el proceso de solicitud de registro calificado de este programa.



### 1.1.3 Resoluciones – Registros calificados y modificaciones a los Programas de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras y de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos Propedéuticos.

El programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos, obtuvo su registro calificado por primera vez en el año 2009, una vez se dio respuesta al auto condicionado emitido por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, posteriormente se solicita la articulación por ciclos propedéuticos con el programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para el cual además se solicitó registro calificado, para el periodo académico 2016-I, se solicita la corrección de la Resolución inicial y se radica la petición para la renovación de los registros calificados de los programas de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística y de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras – Por ciclos propedéuticos.

A continuación, se presenta un cuadro cronológico de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, para el programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos, así:

Tabla 1 - Resoluciones Ministerio de Educación Nacional - Registros Calificados

Resoluciones MEN – Registros Calificado		
Resolución Numero	Fecha	Detalle
2386	30 de abril de 2009	Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del Programa de Tecnología en Administración Hotelera y Turística de la Universidad del Magdalena, para ser ofrecido en la ciudad de Santa Marta.
1879	26 de febrero de 2013	Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad del Magdalena para el programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística con registro calificado otorgado mediante Resolución número 2386 de 30 de abril de 2009
17072	27 de diciembre de 2012	Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Universidad del Magdalena para ser ofrecido por ciclos



		propedéuticos bajo la metodología presencial en Santa Marta-Magdalena
<b>16921</b>	22 de agosto de 2016	Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 01879 del 26 de febrero de 2013, a través de la cual se resolvió la solicitud de modificación de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística de la Universidad del Magdalena.
<b>21480</b>	16 de noviembre de 2016	Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado al programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, articulado en ciclo propedéutico con el programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Santa Marta-Magdalena.

#### 1.1.4 Normas Internas de los programas de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras y Tecnología en Gestión Hotelera y Turística - Por ciclos propedéuticos.

Tabla 2: Relación Cronológica de Normas de Creación y Modificaciones del Plan de Estudio del Programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística y de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras - Por ciclos propedéuticos.

ETAPA	NORMA	OBJETO
<b>Creación del Programa</b>	Acuerdo Académico No. 018 de 2000	Por medio del cual se crea un nuevo programa "Tecnología en Administración Turística y Hotelera".
<b>Desarrollo Curricular</b>	Acuerdo Académico No. 018 de 2001	Por medio del cual se establece la formación por ciclos en los programas de pregrado.
<b>Plan de Estudios Jornada Diurna</b>	Acuerdo Académico No. 036 de 2002	Por el cual se aprueba el proyecto para el desarrollo curricular y la organización del plan de estudios del programa Tecnología en Administración Hotelera y Turística.
<b>Ciclo de Facultad</b>	Acuerdo Académico No. 050 de 2005	Por el cual se modifica el proyecto para el desarrollo curricular y la organización de plan de estudios de los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas en el segundo ciclo de formación (ciclo de facultad).
<b>Plan de Estudios Jornada Nocturna</b>	Acuerdo Académico No. 045 de 2003	Por el cual se aprueba el plan de estudios del programa Tecnología en Administración Hotelera y Turística de la jornada nocturna.
<b>Reforma Plan de Estudios</b>	Acuerdo Académico No. 010 de 2009	Por el cual se adopta el plan de estudios del Programa Tecnología en Administración Hotelera y Turística y se modifica el nombre del programa a "Tecnología en Gestión Hotelera y Turística".
<b>Transición de los planes de estudios</b>	Acuerdo Académico No. 019 de 2009	Por el cual se aprueba el Plan de Transición del Programa Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA

<b>Reforma Plan de Estudios</b>	Acuerdo Académico No. 033 de 2012	Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas
<b>Transición de los planes de estudios</b>	Acuerdo Académico No. 034 de 2012	Por medio del cual se adopta el Plan de Transición del Programa Académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas
<b>Creación Programa Profesional</b>	Acuerdo Académico No. 035 de 2012	Por medio del cual se adopta el Plan de Estudios para el Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras – por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas

Fuente: Archivo Programa Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.